



RADICACION: 338 -2021  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
DEMANDADO: David enrique pacheco delgado y OTRO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Como se observa que en el presente proceso se encuentra pendiente que el demandante notifique al demandado del auto admisorio de la demanda, de fecha 24 de enero de 2022 actuación que se requiere para poder dar impulso al presente proceso, se le requiere a las voces del artículo 317 del C.G. DEL P. para que en el término de 30 días siguiente realice dicha notificación so pena de decretar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE**

Se requiere al demandante a las voces del artículo 317 del C.G. DEL P. para que en el término de 30 días siguiente realice la notificación del auto admisorio so pena de decretar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

1

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No. 180  
HOY 19 DE OCTUBRE DE 2022  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO